INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA SUPERACIÓN DE REQUISITOS FORMATIVOS NECESARIOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TITULOS EXTRANJEROS

MARCO NORMATIVO

En la Orden ECI/1519/2006 de 11 de mayo, se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos y necesarios para la homologación de títulos extranjeros de Educación Superior.

Las formas para subsanar las carencias formativas son las siguientes:

a) Superación de una prueba de aptitud.
b) Realización de un período de prácticas.
c) Realización de un proyecto o trabajo
d) Asistencia a cursos tutelados.

La elección de la Universidad para subsanar estas carencias es libre para el estudiante. El único requisito exigido es que la Universidad elegida tenga implantado totalmente el título español a que se refiere la homologación.

En las credenciales de homologación figura la forma o formas a través de las cuales se puede realizar los requisitos. La opción corresponde al estudiante, no obstante, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales sólo se contempla la opción *(a)* Superación de una prueba de aptitud, y en casos excepcionales la opción *(c)* Realización de un proyecto o trabajo.

Los requisitos formativos complementarios deberán superarse en el plazo de cuatro años contado desde la notificación de la resolución. En caso contrario, la homologación condicionada perderá su eficacia sin perjuicio de que, a partir de ese momento, el interesado pueda solicitar la convalidación por estudios parciales.

Los expedientes de homologación de títulos extranjeros de educación superior iniciados con anterioridad a esta Orden tendrán también hasta un total de cuatro años a contar desde la notificación de la resolución para superar los requisitos formativos, y conforme establece el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación académica de la enseñanzas oficiales en su Disposición adicional séptima y octava.

Los expedientes de homologación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 285/2004 de 20 de Febrero continuarán su tramitación y se resolverán de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su iniciación que, conforme al

acuerdo de la Junta de Gobierno de la UNED de cuatro de Mayo del 2000, tendrán derecho a un máximo de cuatro convocatorias según el régimen general de cómputo de convocatorias que a estos efectos se aplica en la UNED.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

El proceso se inicia con la presentación por parte del estudiante de la resolución de homologación emitida por el Ministerio en la Secretaría de la Facultad/Escuela donde se imparte la titulación a homologar. En la Secretaría es donde se procederá a acomodar los requisitos formativos exigidos en la resolución de homologación al proceso académico general de la UNED en sus aspectos de matriculación, prestación de servicios académicos y calendario de exámenes, según se hayan preestablecido para ese título.

El estudiante tendrá que comunicar a la secretaria de Dirección *(*jgarcia@pas.uned.es / teléfono 913986410*)* las asignaturas de las que se desea matricular cada curso académico para que se le genere la carta de pago correspondiente, ya que no es posible en este caso realizar la matrícula por internet.

Los precios públicos a abonar en la solicitud de servicios académicos para superar estos requisitos formativos serán los que figuren en la Orden que dicte el MICINN *(*Ministerio de Ciencia e Innovación*)* de precios por la prestación de Servicios Académicos en la UNED, para el curso 2008-2009. Esto es, el pago de los créditos correspondientes a las asignaturas específicas o las ordinarias del plan de estudios asimiladas a las materias señaladas en la resolución, con aplicación del precio de crédito específico según la titulación.

Una vez matriculados y abonados los precios por servicios académicos de la matrícula, los estudiantes tendrán acceso directo a los contenidos de los cursos virtuales de las asignaturas matriculadas.

La realización de las Pruebas de Aptitud podrá hacerse en los Centros Asociados y puntos de exámenes de enseñanzas oficiales de la UNED en el extranjero, en las convocatorias de Febrero, Junio y Septiembre, en las semanas y fechas que se establezcan en el Calendario para la *asignatura ordinaria asimilada (*Puede consultarse el calendario de exámenes en la web de la Escuela*)*.

Realizadas y corregidas las pruebas, las calificaciones e inclusión en actas de estos estudiantes se realizará en las mismas condiciones que cualquier otro de enseñanzas oficiales de la UNED, siendo responsabilidad de la Secretaría de la Facultad localizar y preparar la información sobre las calificaciones por materia/asignatura de cada estudiante para la decisión del Tribunal de Calificación, en su valoración del conjunto de los datos de esa convocatoria, y la posterior preparación de las Credenciales pertinentes, en las que figurarán las materias o requisitos formativos a superar en la resolución de homologación con las calificaciones de Apto/No Apto, con la nota numérica.

Las convocatorias a que da derecho cada matrícula son las dos correspondientes a cada curso académico, con la organización en Febrero-Junio y Septiembre que corresponda según sea cuatrimestral de 1º o 2º cuatrimestre (excepto para las matrículas de la modalidad de asignaturas ordinarias asimiladas realizadas con posterioridad al 20 de diciembre en las que inevitablemente se renuncia a la convocatoria de Enero-Febrero).

El estudiante debe tener en cuenta que los servicios académicos que oferta la UNED están supeditados a los plazos y procedimientos de extinción de las asignaturas a cursar en los planes actuales, derivados a su vez de la implantación de los grados. El inicio de la extinción de los cursos en los que se insertan las asignaturas asimiladas supone la supresión de las tutorías de esas asignaturas en los Centros Asociados, y podría llevar, al finalizar el proceso de extinción del curso al que pertenecen, al cambio obligado de la asignatura asimilada y su sustitución por una asignatura equiparable de los planes de Estudios del Grado correspondiente o por una asignatura específica creada para el caso. Es importante que los solicitantes consulten cada inicio de curso académico la información actualizada de la página *web* de la Escuela.

EN RELACIÓN CON LA MATRICULA

- En el momento de solicitar la matrícula será necesario aportar los datos personales exigidos para cualquier matriculación (se le enviará un impreso de matrícula).
- Les será de aplicación las mismas clases de matrícula que al resto de estudiante y por ello será un dato obligatorio a recoger en su matrícula y justificar en su caso.
- El programa calculará los precios por asignaturas y según la clase de matrícula del estudiante (por créditos).
- El seguro escolar es obligatorio para todos los estudiantes españoles y para todos los estudiantes extranjeros residentes en territorio español en las mismas condiciones que los españoles.
- En este curso académico 2009/2010, primer año de matriculación informática de estas Pruebas, se considerarán todos como alumnos nuevos con respecto al abono de precios públicos, a pesar de que se hayan presentado previamente en anteriores convocatorias a las Pruebas de Aptitud.
- Podrán matricularse, como el resto de estudiantes, desde una asignatura hasta el máximo de créditos o asignaturas exigidos en la resolución.
- La última fecha para poder fraccionar y domiciliar el pago será la del cierre de la matrícula ordinaria (que en el caso del curso 2008/09 ha sido el 5 de noviembre). Toda matrícula realizada con posterioridad a esta fecha no podrá acogerse ni al pago fraccionado ni a la domiciliación, por ello el pago deberá realizarse en metálico y en pago único en la Entidad Bancaria. Los residentes en el extranjero podrán utilizar las vías de pago habilitadas para los alumnos en el extranjero.
- Se generará la carta de pago, con la que el alumno hará el pago, y recibido éste se generará la conformidad de matrícula, que se le enviará junto con el carnet de estudiante.

PLAZOS DE MATRICULACIÓN

Dado que el estudiante recibe las resoluciones de homologación a lo largo de todo el año y tienen un plazo concreto para superar los requisitos, podrán admitirse matrículas para las pruebas de aptitud hasta el 20 de Abril del curso corriente como fecha máxima, con la salvedad de que a partir del 20 de Diciembre, si el alumno se matricula lo hará renunciando a la primera convocatoria *(*Enero-Febrero*)* de las asignaturas de primer cuatrimestre, aunque sí tendría opción a la realización de esta prueba en septiembre.